

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, le informo que los demandados Coomeva Medicina Prepagada S.A., e Inversiones Medicas de Antioquia S.A., presentaron escritos de contestación de la demanda. A Despacho para provea. Medellín, 09 de mayo de 2022.

Johnny Alexis López Giraldo
Secretario.



JUZGADO SEXTO CIVIL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Nueve (09) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Proceso	Verbal
Demandante	CARMEN PAOLA VARGAS OCAMPO y Otros
Demandada	INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A. y otra
Radicado	05 001 31 03 006 2022 00093 00
Sustanciación No. 218	Requiere parte demandante, concede término.

Teniendo en cuenta que las sociedades codemandadas: COOMEVA MEDICINA PREPAGADA S.A., e INVERSIONES MEDICAS DE ANTIOQUIA S.A., arrimaron contestación a la demanda; previo a resolver sobre las mismas, se **requiere** a la parte **demandante**, para que dentro del término de cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del presente auto, **cumpla con el requerimiento** realizado mediante auto del 20 de abril de 2021, esto es, para que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 8° del decreto 806 de 2020, y lo establecido en por la Corte Constitucional en la Sentencia C-420 del 24 de septiembre de 2020, Magistrado Ponente Dr. Richard Ramírez Grisales, como se explica en dicho proveído; y que hacen falta en la notificación de los demandados, que da cuenta en el memorial arrimado el 24 de marzo de este año; so pena de tenerlos notificados por conducta concluyente.

El presente auto se firma de manera digital, debido a que se está trabajando en forma virtual, en cumplimiento de la normatividad legal vigente, y de los Acuerdos emanados del Consejo Superior de la Judicatura, con ocasión de la emergencia sanitaria decretada por el virus del Covid-19.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.



MAURICIO ECHEVERRI RODRÍGUEZ

JUEZ

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN**

Siendo las ocho de la mañana (8:00A.M) del día de hoy 10/05/2022 se notifica a las partes la providencia que antecede por anotación en Estados No. 076



**JOHNNY ALEXIS LÓPEZ GIRALDO
SECRETARIO**